



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-MPY

Yungay,

23 ENE. 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006881-2018, de fecha 11 de setiembre de 2018, a través del cual, el Servidor Justino Jaico Hermenegildo Moisés, solicita reconocimiento y pago de beneficios por 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Reconocimiento y pago de Compensación Vacacional y vacaciones Truncas, bonificaciones, beneficios y pensiones";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006881-2018, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Servidor Justino Jaico Hermenegildo Moisés, solicita reconocimiento y pago de beneficios por 25 y 30 años de servicios prestados al Estado; manifiesta el recurrente que, mediante Resolución Municipal N° 05-CPY-89, de fecha 13 de marzo de 1989, fue nombrado como empleado de carrera en la Municipalidad Provincial de Yungay, a partir del 01 de agosto de 1987. Efectuado el cómputo de su tiempo de servicios como trabajador del Estado, desde el 01 de agosto de 1987 al 01 de agosto de 2017; se tiene que el 01 de agosto de 2012, cumplió 25 años de servicios y el 01 de agosto de 2017, cumplió 30 años de servicios al Estado. Sustenta su petición en lo dispuesto por el literal a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, para tal fin adjunta copia de los documentos que acreditan su pretensión;

Que, al respecto, según Informe Técnico N° 0243-2018-MPY/06.41, de fecha 23 de noviembre de 2018, la C.P.C. Castillo Flores Naysha Malu, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el servidor Justino Jaico Hermenegildo Moisés, se nombró como empleado de carrera a partir del 01 de agosto de 1987, con Resolución Municipal N° 05-CPY-89, de fecha 13 de marzo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

1989; teniendo a la fecha 31 años con 3 meses aproximadamente; por lo que de acuerdo a las normas de la materia efectúa el cálculo de la asignación y concluye que es PROCEDENTE la solicitud del recurrente y se le otorgue la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio, correspondiéndole así 2 remuneraciones por cumplir 25 años, más 3 remuneraciones por cumplir los 30 años de servicio, el cual suma S/ 5,040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 699-2018-MPY/ALE, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Abog. Freddy Lucas Ascencios, Asesor Legal Externo, de la revisión del Expediente Administrativo y base legal, opina porque mediante Resolución de la Gerencia que corresponda, debe disponerse el pago de la asignación por cumplir veinticinco (25) años y treinta (30) años de servicios prestados al Estado, a favor del servidor Hermenegildo Moisés Justino Jaico, conforme a la liquidación que se ha practicado en el Informe Técnico N° 0243-2018-MPY/06.41, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0434-2018-MPY/06.40, de fecha 03 de diciembre de 2018, el CPC. Pedro Abel Garay Gonzáles, Gerente de Administración y Finanzas, en mérito ala opinión legal favorable, remite los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0288-2018-MPY/02.20, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Lic. Martín Pais Lector, Gerente Municipal, solicita ampliar el informe técnico a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, debiendo tomar en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 000066-2008-MPY/A, de fecha 27 de febrero de 2008, con la cual se otorga licencia con goce de remuneraciones al servidor Hermenegildo Moisés Justino Jaico, desde el 01 de marzo de 2008 al 23 de agosto de 2010; solicitando asimismo precisar la fecha cuando ha cumplido 25 años y si es que ya cumplió los 30 años, teniendo en cuenta la licencia sin goce de remuneraciones;

Que, en efecto, con Resolución Directoral N° 607-2008-IN-1501, de fecha 01 de febrero de 2008, en su artículo primero.- se resuelve dar por concluida la designación de la Srta. Diana Asunción Huerta Acuña del cargo de Gobernadora del Distrito Capital de la Provincia de Yungay; y en su artículo segundo.- se resuelve Designar, a partir de la fecha, al Sr. Hermenegildo Moisés Justino Jaico, en el cargo de Gobernador del Distrito Capital de la Provincia de Yungay;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000666-2008-MPY/A, de fecha 27 de febrero de 2008, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Hermenegildo Moisés Justino Jaico, a partir del 01 de marzo de 2008;

Que, con Resolución Directoral N° 5574-2010-IN-1501, de fecha 23 de agosto de 2010, se resuelve dar por concluida, a partir de la fecha la designación de don Hermenegildo Moisés Justino Jaico, en el cargo de Gobernador de la Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Técnico N° 094-2019-MPY/06.41, de fecha 02 de mayo de 2019, el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, del cómputo efectuado a partir de la Resolución Municipal N° 05-CPY-89, de fecha 13 de marzo de 1989, en la cual se resuelve nombrar como Empleado de carrera al Sr. Justino Jaico Hermenegildo Moisés, del 01 de agosto de 1987, restando 02 años, 05 meses y 22 días del 01 de marzo de 2008 al 22 de agosto de 2010, como Gobernador de la provincia de Yungay; tendría un total de 29 años, 03 meses y 10 días; siendo su última remuneración según planilla, la suma de S/ 1,010,50 (Un Mil Diez con 50/100 Soles); por lo que le correspondería percibir como beneficio de 25 años de servicios, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 la suma de S/ 2,021.00 (Dos Mil Veintiuno con 00/100 Soles); recomienda asimismo solicitar información a la Unidad de Tesorería, de sí al servidor se le abono el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

pago de bonificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay, en los períodos 2016, 2017 y 2018, a efectos de evitar un doble pago;

Que, es así mediante Informe N° 0172-2019-M.PY./06.43, de fecha 08 de julio de 2019, el CPC. Octavio Verona Sánchez, Jefe de la Unidad de Tesorería y Caja, señala que, con respecto a la información solicitada y de la búsqueda realizada en el archivo central de los años 2016, 2017 y 2018, sólo se encontró el comprobante de pago N° 7794-977 del año 2018, a nombre de Banco de la Nación por importe que se abona a favor de Justino Jaico Hermenegildo Moisés – Servidor Nombrado, por concepto de Bonificación Personal, correspondiente al Sexto Quinquenio cumplido, según RGM N° 0934-2018-MPY, el informe de la Unidad de Recursos Humanos, por el monto de S/ 82.50;

Que, mediante Informe N° 00520-2019-MPY/06.41, de fecha 07 de agosto de 2019, el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito al informe emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería y Caja, recomienda se proceda con el pago respectivo de acuerdo al Informe Técnico N° 094-2019-MPY/06.41, de fecha 02 de mayo de 2019, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, es así, que mediante Informe Legal N° 800-2019-MPY/GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, visto los antecedentes y según el inc. a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios; por tanto opina, declarar PROCEDENTE el pago de Beneficios por 25 años de servicios, equivalente a 02 remuneraciones y declarar IMPROCEDENTE el reconocimiento y beneficio de 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay, teniendo en cuenta el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos N° 094-2019-MPY/06.41, de fecha 02 de mayo del año en curso, por lo que, en la actualidad sólo cuenta con 29 años de servicio;

Que, mediante Informe N° 661-2019-MPY/05.10, de fecha 03 de noviembre de 2019, la C.P.C Rocio S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que ES PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 2,021.00 (Dos Mil Veintiuno con 00/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	ACCIONES CENTRALES
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTION
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	:	

Que, mediante Informe N° 0424-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 10 de diciembre de 2019, el C.P.C. Luis Edison Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, contando con el informe técnico y legal favorable, así como con la factibilidad presupuestal para el cumplimiento de lo solicitado, eleva los actuados a la Gerencia Municipal, para su autorización de pago mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 00031-2020-MPY/06.41, de fecha 22 de enero de 2020, el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa el cómputo de años de servicios del empleado de carrera Hermenegildo Moisés Justino Jaico, según el siguiente detalle: **Del 01 de agosto de 1987 al 29 de febrero de 2008 – 20 años, 06 meses y 28 días – computable; Del 01 de marzo de 2008 al 22 de agosto de 2010 – 02 años, 05 meses y 22 días – No Computable; Del 23 de agosto de 2010 al 25 de enero de 2015 – 04 años, 05 meses y 02 días – Computable; Total Período Computable: 25 años de servicios al 25 de enero de 2015;**

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al servidor **JUSTINO JAICO HERMENEGILDO MOISÉS**, Empleado Nombrado, VEINTICINCO (25) años de servicios, prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay, computados de la siguiente manera: **Del 01 de agosto de 1987 al 29 de febrero de 2008, y Del 23 de agosto de 2010 al 25 de enero de 2015;** de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AUTORIZAR al servidor **JUSTINO JAICO HERMENEGILDO MOISÉS**, el pago de S/ 2,021.00 (Dos Mil Veintiuno con 00/100 Soles), equivalente a dos remuneraciones, **como beneficio de asignación por cumplir VEINTICINCO (25) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay**, previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, y de acuerdo al Informe Técnico N° 094-2019-MPY/06.41, de fecha 02 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el reconocimiento y beneficio de 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay, teniendo en cuenta el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos N° 094-2019-MPY/06.41.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elmer I. Pantoja Alvarado
GERENTE MUNICIPAL

